

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 196/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de los egresados Roque BARRIOS y José Claudio SALINAS, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron y aprobaron en el año 1984 el 1er. año de la carrera Análisis de Sistemas, cambiándose en 1985 a Ingeniería en Sistemas de Información.

Que según lo establecido por Resolución C.S. nro. 656/85 los recurrentes deben aprobar una prueba de complemento de los temas faltantes para obtener la equivalencia entre Algebra de Análisis de Sistemas y Algebra I de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que de acuerdo con lo informado por la unidad académica se dictó, durante el año 1985, un programa de transición de Algebra II, incluyendo en la misma los temas no desarrollados en Algebra (A.S.).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 196/89 de Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia.

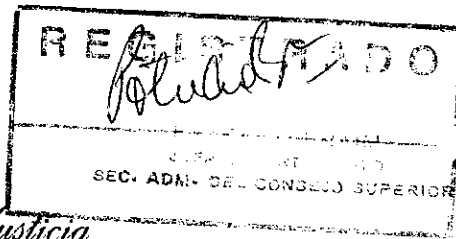
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

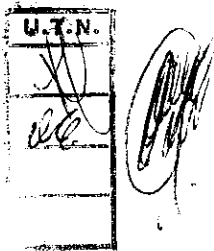
///.

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución n° 196/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y dar validez al programa de transición de Algebra II, dictado durante 1985, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información .

ARTICULO 2º- Dar por aprobada la prueba de complemento de la materia cursada durante 1984, Algebra, a los alumnos que aprobaron Algebra II, dictada en el año -- 1985 según plan de transición, Roque Wilfredo BARRIOS (legajo n° 03-2100-3) y José Claudio SALINAS (legajo n° 03-1967-0) de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 3º-Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 310/90




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO